



DECRETO N° **4068**

TEMUCO, **08 OCT. 2025**

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-.
2. El Decreto Alcaldicio N° 421, de fecha 03/02/2025, que aprueban el contrato de prestación de servicios a honorarios.
3. El Ordinario N° 482, de fecha 17 de septiembre de 2025, de Richard Gutiérrez Lamilla, Director de Seguridad Pública, donde se informa el aumento de funciones y valor de prestación de servicios, a partir del mes de septiembre 2025.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de incorporar en el artículo N°1 del contrato de prestación de servicio, un aumento en la cantidad de funciones, así como también un aumento del valor de prestación de servicios. -
2. Que por lo anterior se hace necesario modificar el contrato a honorario suscrito en su oportunidad y su correspondiente decreto alcaldicio aprobatorio

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios de la persona que se individualiza a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO	D.APROBACIÓN CONTRATO	FECHA D.A.
FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ		SEGURIDAD PÚBLICA	421	03/02/2025

2. Modifíquese el decreto N° 421 de fecha 03 de febrero de 2025, en el punto N°1, en el sentido de aumento de valores de los honorarios, a partir del mes de septiembre, según se indican a continuación:

3160286

Punto 1, Decreto N°421

DONDE DICE:

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	02/01/2025	TERMINO	30/11/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE NNA, SUS FAMILIAS, COMUNIDADES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE.					
ELABORAR EN CONJUNTO CON COORDINADOR DE OLN UN PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL QUE INTEGRE ACCIONES PARA: I) EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ; II) LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NNA; Y III) LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL TERRITORIO.					
APOYAR A COORDINACIÓN OLN EN LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN.					
EJECUTAR EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR DE OLN, Y CON EL APOYO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN, TODAS LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL.					
CREAR UN MAPA DE ACTORES CLAVES Y ESTRATÉGICOS DEL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A NIVEL COMUNAL Y REGIONAL, PARA GENERAR PROCESOS DE VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL.					
REALIZAR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE LA OLN, Y DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES GARANTIZADAS PARA LAS FAMILIAS Y ACTORES COMUNALES QUE SE RELACIONEN CON NNA EN LA COMUNA.					
ACCIONES DESTINADAS A INFORMAR, EDUCAR Y DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LOS NNA DIRIGIDAS A ESTOS ÚLTIMOS, ASÍ COMO A NIVEL COMUNITARIO.					
ACCIONES DIRIGIDAS A ORIENTAR A LOS NNA Y A SUS FAMILIAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, TALES COMO, TALLERES, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y/O CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD.					
REALIZAR UN PLAN DE CAPACITACIONES A INSTITUCIONES Y ACTORES COMUNALES QUE TRABAJEN RELACIONADAS A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SOBRE LA PERSPECTIVA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.					
REALIZAR INSTANCIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD LOCAL RESPECTO A SU ROL DE CO-GARANTE					
REALIZAR INSTANCIAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A EMPODERAR A NNA EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL.					
MANTENER UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE TODAS LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL.					
APOYAR A COORDINACIÓN OLN EN TODAS LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$15.400.000
ENERO	\$1.400.000				
FEBRERO	\$1.400.000				
MARZO	\$1.400.000				
ABRIL	\$1.400.000				
MAYO	\$1.400.000				
JUNIO	\$1.400.000				
JULIO	\$1.400.000				
AGOSTO	\$1.400.000				
SEPTIEMBRE	\$1.400.000				
OCTUBRE	\$1.400.000				
NOVIEMBRE	\$1.400.000				
DICIEMBRE					
IMPUTACION	214.05.06.005.002		C.C		

DEBE DECIR:

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	02/01/2025	TERMINO	30/11/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.ARTICULAR EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL DE LA OLN, RESGUARDANDO SU DESEMPEÑO, PROMOVRIENDO UN DIÁLOGO TÉCNICO PERMANENTE AL INTERIOR DEL EQUIPO QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES E INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.					
2.APOYAR A LA COORDINACIÓN DE LA OLN EN LA ARTICULACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMUNAL (MAIC).					
3.ARTICULAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA MAIC, RESGUARDANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.					
4.APOYAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE LA OLN, TALES COMO EL PLAN DE TRABAJO, EL CATÁLOGO LOCAL DE BENEFICIOS Y SERVICIOS, EL LEVANTAMIENTO DE BRECHAS A NIVEL LOCAL.					
5.IMPULSAR CONDICIONES PARA LA ARTICULACIÓN DE LA LÍNEA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL CON LOS DISTINTOS ACTORES QUE CONFORMAN LA RED COMUNAL DE NIÑEZ, ENTENDIDA COMO EL CONJUNTO DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y DISPOSITIVOS TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA LOCAL DE GARANTÍAS.					
6.IMPULSAR Y ARTICULAR, JUNTO A LA COORDINACIÓN DE LA OLN Y ACTORES COMUNALES, LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO BASE PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.					
7.IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NNA, RESGUARDANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO JUNTO AL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.					
8.IMPULSAR Y RESGUARDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, ASEGURANDO LA PLANIFICACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN COORDINACIÓN CON LA OLN Y LA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN.					
9.ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN MAPA DE ACTORES CLAVES Y ESTRATÉGICOS EN LOS ÁMBITOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A NIVEL COMUNAL, FAVORECIENDO PROCESOS DE VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL.					
10.DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE LA OLN, PROMOVRIENDO SU RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO A NIVEL COMUNAL.					
11.IMPULSAR ACCIONES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES GARANTIZADAS PARA FAMILIAS Y ACTORES COMUNALES RELACIONADOS CON NNA.					
12.ARTICULAR E IMPULSAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NNA, DIRIGIDAS A ELLOS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD, MEDIANTE TALLERES, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES, PROMOVRIENDO EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS DESDE UN ENFOQUE DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA.					
13.RESGUARDAR LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE UN REGISTRO QUE SISTEMATICE LAS ACCIONES, AVANCES Y RESULTADOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, ASEGURANDO SU DISPONIBILIDAD PARA LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE.					
14.ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE CAPACITACIONES DIRIGIDO A INSTITUCIONES Y ACTORES COMUNALES VINCULADOS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMOVRIENDO LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS Y LA PERSPECTIVA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SU QUEHACER.					
15.RESGUARDAR EL PROCESO DE GENERACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA OLN, ASEGURANDO LA OPERATIVIDAD DE LA MATRIZ DE CASOS Y OTROS REGISTROS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON INFORMACIÓN SISTEMATIZADA QUE ORIENTE LA PLANIFICACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES.					
16.PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES DE EQUIPO DE LA OLN Y CONVOCAR Y PRESIDIR LAS INSTANCIAS DE					
17.ASISTENCIA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, ORIENTANDO LA COORDINACIÓN DE ACCIONES, LA REVISIÓN DE AVANCES Y EL ANÁLISIS DE PROCESOS PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES..					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$ 16.750.000
ENERO	\$1.400.000				
FEBRERO	\$1.400.000				
MARZO	\$1.400.000				
ABRIL	\$1.400.000				
MAYO	\$1.400.000				
JUNIO	\$1.400.000				
JULIO	\$1.400.000				
AGOSTO	\$1.400.000				
SEPTIEMBRE	\$1.850.000				
OCTUBRE	\$1.850.000				
NOVIEMBRE	\$1.850.000				
DICIEMBRE					
IMPUTACION	214.05.06.005.002		C.C		

3. Impútese el gasto que se origine por la presente modificación del Decreto: N°421, al Ítem **214.05.06.005.002**, Hon. Oficina Local de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
cc. D. Gestión De Personas
Of. De Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
D. Asesoría Jurídica